

CONSTANCIA SECRETARÍA. 21 de julio de 2020. Paso a despacho el presente proceso ejecutivo informando que la demandante acumulada allegó memorial en el que indicó que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales emitió nota devolutiva que la matrícula citada 100-20281 no es la correcta y por tanto no se puede levantar dicha medida, siendo la correcta 100-20821, solicitando se expida nuevamente el oficio dirigido a dicha entidad con la corrección respectiva. Sírvase disponer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado proceso : 17-001-31-03-002-2010-00329-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandantes
Acumulados : MELVA AGUDELO MEJÍA
RUBEN DARÍO QUINTERO VALENCIA
Cesionario : FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BLANDÓN
Cesionario : ANA LILIANA MEJÍA OSPINA
Demandada : ALEIDA OSPINA DE MEJÍA

Auto sustanciación No. 770

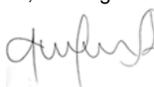
Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud hecha por la demandante acumulada, se procedió a revisar el proceso advirtiéndose que en el auto de terminación del proceso se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares entre ellos sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-20281, se advierte un error por cambio de palabras, en el sentido de haber indicado como folio de matrícula inmobiliaria la No. "100-20281", **siendo la correcta "100-20821"**, es procedente dar aplicación al artículo 286 del CGP.

Por tanto, se indica que el levantamiento de la medida cautelar es en los folios de matrícula inmobiliaria Nros. **100-1874 y 100-20821**. Expídase el correspondiente oficio con la corrección indicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS</p> <p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 053</p> <p>Manizales, 2 de agosto de 2022</p> 
<p>ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO Secretaria</p>